

CORPORATE BUSINESS IDEAS S.A.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN PODER ESPECIAL

EN FAVOR DE

**MARIO CORDERO CANDELARIO Y
FRANCISCO BOLAÑA M.**

ACTUANDO INDIVIDUALMENTE



En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día diez (10) de septiembre de dos mil cuatro (2004), previa renuncia a la convocatoria, se celebró una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **CORPORATE BUSINESS IDEAS S.A.**, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá el 27 de agosto de 2003 y debidamente inscrita a la Ficha 439120, Documento 524746 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

Esta reunión se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad localizadas en Vía España 122, Edificio denominado Banco de Boston, 12o. Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Estuvieron presentes los siguientes Directores: **FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC.**, debidamente representada por **NAHIR DE GARRIDO**, **FIRST COMPANY DIRECTORS INC.**, debidamente representada por **SANDRA VASQUEZ**, y **FIRST OVERSEAS NOMINEES INC.**, debidamente representada por **MARLEE MARTIZ-LEE**, constituyendo así el quórum necesario, de acuerdo con el Pacto Social.

Presidió la sesión la señora Nahir de Garrido, en representación de **FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC.**, Presidente registrado de la sociedad, Sandra Vásquez en representación de **FIRST COMPANY DIRECTORS INC.**, Vice-Presidente y Tesorero registrado de la sociedad, y Marlee Martiz-Lee en representación de **FIRST OVERSEAS NOMINEES INC.**, Secretaria registrada de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión y levantó el acta correspondiente.

Declarada abierta la sesión por la Presidenta, ésta manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un **PODER ESPECIAL** a favor de:

**MARIO CORDERO CANDELARIO Y
FRANCISCO BOLAÑA M.,**

para que representen a la sociedad, conjuntamente o individualmente, en cualquier parte del mundo.

Luego de varias consideraciones al respecto, la siguiente moción, luego de ser discutida, fue

aprobada y adoptada por unanimidad:

RESUELVESE:

Otorgar, como en efecto se otorga, un PODER ESPECIAL a favor de:

**MARIO CORDERO CANDELARIO Y
FRANCISCO BOLOÑA M.,**

para que representen a la sociedad, conjuntamente o individualmente, en cualquier parte del mundo, permitiéndoles: Transferir, arrendar o imponer gravámenes, respecto a las marcas de Corporate Business Ideas S.A., registradas en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (EIP).

RESUELVESE TAMBIEN:

↳ Otorgar, como en efecto se otorga, un PODER ESPECIAL a favor de:

FRANCISCO BOLOÑA M.,

Actuando individualmente para que representen a la sociedad, en cualquier parte del mundo, permitiéndoles:

PRIMERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuros, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos, civiles o penales, entre otros los de interponer, oponer, co-testar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir judicialmente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas inscripciones y reinscripciones, promover concursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago.

SEGUNDO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o internos, contralor de cambios de importaciones,



[Handwritten signature]

exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación, asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.



TERCERO: El presente poder podrá ser ejercido por el nombrado mandatario tanto en este país como en cualquier otro país, estado o nación extranjera, en ejercicio del mismo el mandatario otorgará y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerara vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitaciones o renuncia. ✓

CUARTO: La ejecución de esta Acta constituye en efecto el otorgamiento del presente Poder Especial a:

**MARIO CORDERO CANDELARIO Y
FRANCISCO BOLOÑA M.**

Actuando individualmente, bajo los términos y condición antes descritos.

No habiendo ningún otro asunto que tratar se clausuró la presente reunión a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día diez (10) de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

En representación de
FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC.

En representación de
FIRST OVERSEAS NOMINEES INC.


Nahir de Garrido
Presidenta de la reunión

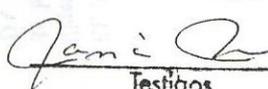
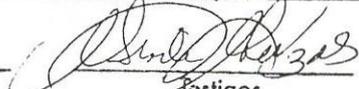

Marlee Martiz-Lee
Secretaria de la reunión

Yo, Lic. Raúl A. Adames Franceschi, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 4-139-2253

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1730 C. C., Art. 822 C.J.).

Panamá, 23 SET. 2004

 Testigos  Testigos


Lic. Raúl A. Adames Franceschi
Notario Público Undécimo



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2006.00
P.B. 0972

El infrascrito funcionario de
 Legalizaciones del Ministerio de
 Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL A. ADAMES FRANCESCHI

es auténtica del funcionario que el día 23

de SEPTIEMBRE año 2004

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO UNDECIMO DEL

CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 23 de SEPTIEMBRE año 2004

NR-21857

Autenticación N° 11-A/EDE.G.

Firma del funcionario

[Firma manuscrita]

MERCEDES CEDEÑO
 FIRMA AUTORIZADA
 DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
 Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

[Firma manuscrita]
 Ab. Mario Baquerizo González
 Notario Vigésimo Tercero del Cantón



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 EN PANAMA

Autenticación No. 1268 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
 el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
 todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO
 Firma autorizada
 Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
 Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 27 de sept. del 2004

[Firma manuscrita]

EDUARDO VIVERO
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
 CONSULARES

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

EL AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ Notario
 Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil en uso
 de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
 DA FE de que Fotocopia del presente documento
 es igual al original que se le exhibe y devuelto
 al interesado, conservada en el archivo Fotos
 copia igual. **12 OCT. 2004**



b.0691949
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
 USDS 2.00
[Firma manuscrita]
 Ing. Fernando Bocca Ruiz
 LEGALIZACIONES
 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA
 QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE AUTENTICA
 USAR ESA FIRMA EN SUS ACTUACIONES
11 OCT 2004



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



1.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy y por Mandato Judicial, queda inscrito el presente **Poder Especial** que otorga la compañía **CORPORATE BUSINESS IDEAS S.A.**, a favor de los señores **MARIO OSWALDO CORDERO CANDELARIO y FRANCISCO ALBERTO BOLOÑA MORALES**, de fojas **130.511 a 130.522**, número **20.285** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.144** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **722-B** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil cuatro.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 131741
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

b.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 23.41-



8709

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A
SU PETICION.**

Nombre de Compañía: **CORPORATE BUSINESS IDEAS S.A.**

Acto: **PODER GENERAL A FAVOR DE MARIO OSWALDO
CORDERO CANDELARIO y FRANCISCO ALBERTO BOLAÑA
MORALES**

Auto Aprobatorio: **JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**

Fecha de Auto: **19 de Octubre del 2004**

Fecha de inscripción: **9 de Noviembre del 2004**

**No consta anotación alguna al margen de la inscripción respectiva que
declare revocado dicho Poder.**

**Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido Realizada hasta el: 13
de Julio del 2006**

**Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente
certificado. Guayaquil 14 de Julio del 2006**

Zoila Cedeno Cellan

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA**



Ref. 130511-M-04

Elab: Lorena Macias

Valor pagado por este tramite: \$ 5.15=

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.**

Nº 16128

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el PODER ESPECIAL que otorga la compañía CORPORATE BUSINESS IDEAS S.A., a favor de los señores MARIO OSWALDO CORDERO CANDELARIO y FRANCISCO ALBERTO BOLOÑA MORALES, aprobado mediante MANDATO JUDICIAL, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que dicho PODER ESPECIAL haya sido revocado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el cinco de Octubre del dos mil quince.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil quince.-




Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO